



SENADO DE LA REPUBLICA

LEY PARA DECLARAR LA CIUDAD DE LA VEGA ECOTURISTICA SOSTENIBLE

Considerando: Que la Organización Mundial del Turismo (OMT), define el turismo sostenible como un modelo de desarrollo económico concebido para mejorar la calidad de vida de la comunidad receptora, facilitar al visitante una experiencia de alta calidad y mantener la calidad del medio ambiente del que tanto la comunidad anfitriona como los visitantes (Turistas) dependen.

Considerando: Que el Estado Dominicano está sumamente interesado en el desarrollo de un turismo sostenible, cada vez más apegado al respeto al medio ambiente y los recursos naturales, que promueva los distintos ecosistemas y la biodiversidad del país, permitiendo la participación equitativa de todos los sectores que inciden en cada una de las regiones y comunidades.

Considerando: Que el ecoturismo crece vertiginosamente a escala mundial, cada año, a un ritmo superior al turismo convencional de sol y playa, y que nuestro país es, también, responsable del ascenso del ecoturismo.

Considerando: Que la provincia de la Vega en sus inicios, a la llegada del almirante Cristóbal Colón y sus expedicionarios el 5 de Diciembre del 1492, habitada por indígenas llamados tainos lacayos, ciguayos y caribes, los cuales poseían una cultura muy propia; fue objeto de gran admiración, según el narrador y escribano Fray Bartolomé de las Casas: "la vista della es tal, tan fresca, tan verde, tan descombrada, tan pintada, tan llena de hermosura que, todas las cosas más profundamente considerada, dio gracias a Dios y púsole el nombre de la Vega Real".

Considerando: Que la provincia de La Vega Real es rica culturalmente y protagonista de muchas Primicias como:

1-Se bautizó el primer aborigen cristianamente en 1496. **2-**Se cantó la primera misa nueva por un sacerdote – Bartolomé de las Casas **3-** El primer sermón en favor de los indios **4-** Se cultivó caña y se produjo azúcar (crema) 1501, **5-** El primer obispado de Nuevo Mundo 1509 **6-** Primera fundición de oro. **7-** Se acuñaron las primeras monedas, **8-** Primer convento Franciscano del Nuevo Mundo. **9-**Primera escuela de música, **10-** Primer carnaval en el Nuevo Mundo **11-**Se redactó la primera carta pastoral de América, predicada por Fray Antón De Montesino (Sermón de Adviento), **12-** Primer Santuario Mariano en América (Virgen de las Mercedes, Santo Cerro) desde donde podemos observar el

maravilloso y sorprendente Valle del Cibao (sipango como lo llamaron los indígenas).

Considerando: Que la Vega, patrióticamente para el 1822 durante la ocupación o la dictadura haitiana, registro un notable progreso, pues sus hombres y mujeres se adhieran a los principales movimientos libertarios del país; el 4 de Marzo de 1844 se izó en el cabildo de esta ciudad la primera Bandera Nacional que ondeo en el Cibao, confeccionada por las hermanas Villa del Orbe (María del Carmen, María Francisca y Manuela). La Vega fue también una de las ciudades en unirse a la causa restauradora, luego del grito de Capotillo.

Considerando: Que la provincia de la Vega es mediterránea, posee una extensión superficial de 2,287 Km², integra junto a las provincias Juan Sánchez Ramírez (Cotuí) y Monseñor Nouel (Valle de Bonao), la región del Cibao Central; ocupa el 6to. Lugar en cuanto a extensión territorial por provincia del país, la población es de 385,101 habitantes hasta el último Censo Nacional de Población y Vivienda 2002, es decir que ocupa el 5to. lugar en cuanto numero de habitantes por provincia, superada sólo por el Distrito Nacional y las Provincias de Santo Domingo, Santiago y San Cristóbal; la densidad poblacional en la provincia es de 168 habitantes / km²; colinda al norte con las provincias de Salcedo, Espaillat (Moca) y Santiago; al este; con Sánchez Ramírez, Monseñor Nouel y Provincia Duarte con la Cierra de Yamasá ; al sur; con San José de Ocoa y Azua, y al oeste con Santiago y San Juan de la Maguana.

Considerando: Que un 20% de sus suelos son de gran fertilidad agrícola; un 10% de potencial para pasto (ganadería), y el 70% son de vocación forestal o de bosques; la diversidad de altitud, relieve, geología, clima y vegetación definen dos sub-regiones de la provincia de La Vega: sub- región montañosa localizada en el macizo céntrico de la Cordillera Central, abarca aproximadamente las dos terceras partes de la provincia; con las máximas alturas del archipiélago de Las Antillas; comprende una porción de la parte alta del municipio de La Vega, del municipio de Constanza con sus respectivos Distritos Municipales de Tireo Arriba y la Sabina el Municipio de Jarabacoa y el Distrito Municipal de Buena Vista; en ésta sub-región están ubicado los principales bosques de (pinuss occidentalis), plantaciones de café, (coffea, arabica) bosques mixto (Latifoliadas y Coníferas); así como los valles intramontanos productores de hortalizas, vegetales legumbres, papas (Solanum, tuberosum), ajo (Allum Sativun); diferentes especies de flores, como gladiolos (gladiolusspp), crisantemos (Charisanthemuns) Anturiom (Anturioumspp), y otros renglones para el consumo locales e internacional, y el turismo agrícola.

Considerando: Que en el interior de la sub-región montañosa de la provincia de La Vega se encuentran las zonas o regiones protegidas de gran interés para el turismo científico y ecológico como la Reserva Científica de Valle Nuevo, Reserva Científica Natural de Ebano Verde, Reserva Científica Natural, Las Neblinas, y Parque Nacional José Armando Bermúdez;

Considerando: Que las características que posee las Reservas Científica Natural de Valle Nuevo, es considerada de gran importancia científica, hidrológica y de gran atractivo ecoturístico; por ejemplo es el altiplano más alto del Caribe, está localizado en el mismo centro geográfico de la República Dominicana, y en el mismo centro de la Cordillera Central; único lugar de las Antillas donde existe vegetación alpina y andina, con un alto endemismo de flora y fauna; área protegida donde ocurrió actividad volcánica y glaciación; zona donde se registran en el mes de enero, temperaturas de 6° a bajo cero; el clima de Valle Nuevo es uno de sus principales atractivos, con temperaturas promedio de 14° c y 22° c en horas del día y por debajo de 12° c durante las noches; el parque posee además una extraordinaria biodiversidad, ya que sus componentes ambientales como topografía, geología, elevación y humedad permiten que su ámbito existan microclimas variados y diversos tipos de vegetación como bosques de pinos, sabanas de alta montaña, bosques ribereños, bosque nublados, monaclares y bosques latifoliares; desde el punto de vista hidrográfico, Valle Nuevo, posee un incalculable valor, ya que allí nacen 472 ríos, conformando (5) cuencas hidrográficas que benefician a más de 6,000,000 de personas con el suministro de agua potable, riego y generación de energía; dos de los (4) más grandes y más importantes ríos del país, Yuna y Nizao, tienen sus cabeceras allí, además del río Ocoa, Blanco, Las Cuevas, Tireo, Constanza y Grande, o Del Medio con su imponente “Salto de Aguas Blancas”; es fuente de suministro de agua para las presas de Sabana Yegua, Valdecia, Jigüey y Aguacate, y de irrigación del Valle de Yuna (Cibao Oriental); la fauna de esta Reserva Científica ha sido pobremente estudiada, sin embargo, se conoce una lista de 64 especies de aves allí presente; el Conejo Silvestre (*Orictolagus cuniculus*) encuentra allí su óptimo ecológico y a Las Jaibitas de Valle Nuevo, las cuales constituyen un verdadero fenómeno.

Considerando: Que la Reserva Científica Natural Ébano Verde, fue creada mediante decreto No. 417-89, octubre 26, comprende un área de 37km², su mayor elevación es la loma de las Golondrinas con 1,565 metros sobre el nivel del mar; su pluviometría oscila entre 1,500 -3000 milímetros por año; la importancia o interés del turismo científico de esta área es la supervivencia de la especie endémica característica, única en el mundo, el ébano verde (*Magnolia pallescens*); es un árbol de madera preciosa, de flor hermosa y singular; capaz de alcanzar los 15mts. de altura; también existen otras especies muy exclusivas como la carnívora (Pinguicula, Casabituana) esta se creía extinta, se registraron en el Paseo Baño de Nubes, en la loma Cazabito; otra especie, que presenta un hermosísimo espectáculo por este paseo ecológico, es el llamado Palo de Viento (*Dydinopanax tremulus*), que se caracteriza porque sus hojas se mueven constantemente al ritmo del viento presentando un color verde plateado; también están el pino criollo (*Pinus occidentalis*), helechos Gigantes, y especies vasculares (angiospermas, y gimnospermas) las que presentan el 10% de la flora de la isla; En cuanto a la fauna, hay constancia de ocho (8) especies de anfibio y 10 especies de reptiles, insectos (12 especies de mariposa), para los amantes de la entomología; otra especie de fauna es el solenodonte o Hutia (*Solenodon paradoxus*); en proceso de extinción; la cotorra (*Amazona ventralis*); el Perico (*Aratinga antillarum*), etc.; una de las corrientes (Balnearios) que nace dentro de la zona boscosa de esta Reserva es el Arroyazo, de gran

atractivo eco-turístico; ubicado a escaso kilómetros del Sendero entre las nubes.

Considerando: Que el Parque Nacional Armando Bermúdez el cual esta situado en la vertiente norte y parte central de la cordillera central, entre la coordenadas geográficas 19°-17°-18°-52' latitud norte y los 71° 27' - 70° 46' longitud oeste; ubicación conjunta con el Parque Nacional José Del Carmen Ramírez, ocupa una extensión aproximada de 766km² , 76,600 hectáreas, iguales a 1,225,600 tareas de áreas silvestres; la vía de acceso mas expeditas para llegar a este pulmón natural y de aventura para el turismo local y extranjero; partiendo desde Santo Domingo o puerto plata, las constituyen las poblaciones de Manabao y la Ciénega en la provincia de La Vega, tomando como punto de partida al municipio Jarabacoa; La diversidad de la flora como el pino criollo (*pinus occidentalis*), almendrol, Yagrumo (*Cecropia* sps); Cedro (*Cedra la Odorata*); Gri-Gri (*Bucida Bucera*); palo Amargo((*Trichillia Pallida*); en piso bajo; predominan el guayuyo (*Piper adumcum*); aceituno (*pronus mytifolia*), Escobon, lirio Jengibrillo y caña brava, etc; otros atractivos los constituyen la avifauna; se puede citar la cotorra (*amazona ventralis*), endemica de la hispaniola, carpintero (*melanerpes Striatus*), Cuervo (*Corbus laucognaphalus*), papagayo, (*Tennotrogon Roseigaster*), Perdiz (*Geotrigon Montana*), cigua palmera (*Dulus Dominicus*), declarada está, ave nacional , entre otras; El relieve en que está localizado este Parque Nacional es abrupto y comparte con el Parque Nacional José de Carmen Ramírez, la mayor altura de las Antillas representado por el Pico Duarte, con una altura de (3,175mts.) seguido en orden de magnitud por los picos La Pelona (3,087mts.) Pico Yaque (2,760mts) donde nace el río Yaque del Norte; y La Rullisa (3,038mts.); La Rusilla y la Pelona son las montañas ,más hermosas de la República Dominicana, tal como manifestaron los conservacionistas Dominicanos doctores , Juan Bautista Pérez y Miguel Canela Lázaro , el Duarte y estos son visitados por miles de turistas internos y externos mensualmente, inclusive se ha celebrado bodas.

Considerando: Que en la provincia de la Vega se encuentran ubicados los valles intra-montanos de la gran cordillera central, excelentes área para ecoturismo, turismo de montaña y turismo agrícola; estos son: Jarabacoa, como lo denominaron sus ancestros y (indios tainos) y Constanza; Antiguo lago de era cuaternaria, dio paso al hermoso Valle de Jarabacoa, localizado a mas de 500mts sobre el nivel del mar, por su esplendida vegetación, flora, clima y temperatura promedio de 22°c le ha ganado la expresión de que allí es el “único lugar del país donde siempre es primavera”; por esté hermoso escenario natural bordean sus causes los grandes ríos yaque del Norte, Jimenoa, los cuales forman el balneario, “la confluencia de diferentes temperaturas siendo el mas frío el primero; el Baiguate y el Guana Juma; además existen numerosos saltos como el salto de Jimenoa localizado en el poblado de Sabaneta el la Guazábara y el Bayguate; con este nombre existen un rancho que sirve de alojamiento al turista local y extranjero, especialmente europeo que se trasladan de diferentes polos turísticos como Santo Domingo, Puerto Plata, Boca chica y Juan Dolió para disfrutar del ecoturismo de aventura: canotage o rafting, paso entre montañas o canyonig, parapente, salto en cascada o cascading mountain bike, cabalgatas, tubing y montañismo; otros ranchos que

opera allí, donde siempre es primavera, es rancho Jarabacoa en Sabaneta, Get Wet en la Joya Jarabacoa; también cuentan con las infraestructura hoteleras como el hotel Pinar Dorado (en el valle), y el mas viejo de la zona, el hotel montaña (antes de bajar al valle) construido en la era de la dictadura de Trujillo este debe ser rehabilitado

Considerando: Que el valle intramontano de Constanza es el principal del país; la exuberancia de sus bosques, unidad a sus climas y sus aguas cristalinas, ganaron para este valle el calificativo de “El paraíso de República Dominicana” y sus habitantes la han denominado como “El paraíso terrenal y la Suiza del Caribe”, pues su clima es semitemplado y su temperatura es baja la mayor parte del año; su condición de llave intramontano con una extensión superficial de 2,352 hectáreas y la peculiaridad de su microclima en un país tropical, lo convierten en un gran potencial ecoturismo; la belleza natural y la fecundidad del suelo con formado por los valles de Constanza, Tíreo y la Culata, son características especiales de la zona; debido a los ecosistemas que se preservan en el territorio de Constanza, existen mas especies endémicas del país que en ninguna otra parte, tal es el caso de mas de 30 especies arbóreas, 14 especies de aves, 4 tipos de helechos, 23 tipos de orquídeas y epifitas endémicas, 16 tipos de mariposas y 2 tipos de anfibios (Ranas); Constanza como Jarabacoa, constituyen un potencial atractivo eco turísticos espeleológicos: cueva de la loma de la Guamita al sur este de Constanza; cueva loma alto de Portezuelo al noroeste de Constanza, cueva de los amaceyes de Tíreo, cueva de Arroyo Frío de Jarabacoa, entre otras; todas con arte rupestre pre-hispánico; este paradisíaco valle cuenta además con el aeropuerto Manolo Távarez Justo, un rancho con alojamiento (Rancho Guaraguao), el primer hotel construido en la zona, Hotel Nueva Suiza, inaugurado el 19 de Junio del 1954.

Considerando: Que el municipio de Jima abajo está ubicado en el nordeste de la provincia de La Vega, en el Valle Oriental del Cibao, donde se destaca como obra de infraestructura y entorno natural la presa del Rincón, inaugurada el 7 de mayo de 1978; su lago y las montañas circundantes tienen un arte potencial para el turismo ecológico y rural, y como medio para la producción de pescado (Carpas y tilapias), y camarones.

Considerando: Que La Vega es la única Provincia del país que tiene el privilegio de contar con la influencia de cuatro grandes presas hidroeléctricas, como son: La Presa de Tavera, La Presa de Rincón, La Presa de Pinalito y en proceso de terminación, La Presa de GuaiGui, con sus preciosos lagos.

Considerando: Que esos ecosistemas y paisajes naturales contemplativos, por su gran riqueza biológica, explotados racionalmente mediante un manejo sostenible como atractivos de gran interés turístico; contribuirán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de La Vega Real; en especial los municipio de interés, lo que fomentara la toma de conciencia en los pobladores de esos lugares respecto a la necesidad de preservar el medio ambiente; lo que coayudará a frenar la destrucción de los bosques y por ende de las fuentes acuíferas (Agua) y la preservación de La Flora y La Fauna de la provincia y áreas circundantes.

Considerando: Que es de gran necesidad la creación de una rectoría que fije las normas y reglamentación de uso, ventas, concepciones, traspasos y cualquier otro tipo de posesión de los recursos naturales, como forma correcta de garantizar una distribución equitativa de uso, para desarrollar de manera sustentable las riquezas naturales única que posee la provincia de La Vega.

VISTA: La Constitución de La República;

Vista: Restablecida la Nación Dominicana, La Vega es constituida en provincia en 1844;

Vista: la ley No.64-00 del 18 de agosto del año 2000, sobre Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: la Ley no.202-04 del 30 de Julio del año 2004 Ley Sectorial de Áreas Protegidas;

Vista: la Ley No.541, del 31 de Diciembre del año 1969, Ley Orgánica de Turismo que declara de interés Nacional La Promoción, desarrollo e incremento del turismo;

Vista: la ley No. 158-01, del 9 de octubre del año 2001, sobre Fomento al Desarrollo Para Los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. - Se declara la ciudad culta, olímpica y carnavalesca: La Vega “Provincia Eco – Turística Sostenible”

Artículo 2.- Se crea el “*Consejo De Desarrollo Eco-Turístico Sostenible*” de la provincia de La Vega , entidad sin fines de lucro , como organismo rector de la promoción, desarrollo, dinamismo, preservación y regulación de las actividades eco-turísticas de la provincia, cuya sede es la ciudad culta, olímpica y carnavalesca de La Vega.

Artículo 3.- El “Concejo de Desarrollo Eco-turístico Sostenible” de La Vega está integrado por:

- A) El Senador(a) de la provincia, quien presidirá el consejo
- B) Un Diputado (a) de la provincia
- C) El Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de La Vega
- D) El (La) Gobernador (a) Civil de la provincia
- E) Los Síndicos de los municipios de interés eco-turísticos,
- F) Un representante de la Secretaria de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- G) Un representante de la Secretaria de Estado de Turismo

- H) Un Representante de los Proyectos Turísticos y /o eco turísticos de la provincia, y municipio de interés;
- I) Un representante de las organizaciones ecológicas de la provincia
- J) Un representante de la Secretaria de Estado de Cultura
- K) Un representante del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA); y
- M) Un representante de las Iglesias Católica y Evangélica.

Párrafo 1. Los miembros de este concejo no percibirán remuneración, alguna quienes al termino de si funciones constitucionales, pasarán hacer asesores honoríficos con voz, pero sin voto; exceptuando la presente disposición el Director Ejecutivo y los empleados o Funcionarios del Concejo de Desarrollo Ecológico.

Párrafo 2. El Director Ejecutivo del Concejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de la provincia de La Vega deberá tener las características siguientes: ser profesional o técnico en el área turística, conocimiento de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, cultura General y Ecoturismo, hablar mas de dos idiomas (Ingles, Francés o alemán) que son los mas atraídos por el eco-turismo en la República Dominicana, y ser Vegano

Artículo 4. Las funciones del concejo serán las siguientes:

- A) Designar el director ejecutivo(a) demás funcionarios y empleados necesarios para el buen funcionamiento del Concejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible
- B) Articular los esfuerzos de los sectores públicos y privados para el manejo nacional y sostenible de los recursos naturales y preservación del medio ambiente y el desarrollo del ecosistema como oferta eco-turística
- C) Trabajar conjuntamente con las instituciones responsables del Estado en el ordenamiento territorial, proyectos de leyes, reglamento y ver soluciones que co-ayuden al desarrollo integral y sostenible del Eco-turismo
- D) Contribuir con el desarrollo de los proyectos eco turísticos existentes y estimular al florecimiento de nuevos proyectos eco turísticos en toda la provincia
- E) Vincular a las comunidades en el manejo sostenible administración y propiedad de los proyectos eco- turísticos, como forma correcta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginidad, integrando la población al desarrollo provincial y regional
- F) Promover y crear la mas variadas formas de expresión artísticas y culturales en el seno de la población, estableciendo escuelas y centros de capacitación técnica, laboral, artesanal y vocacional en el área del Eco-turismo, a fin de brindar servicios y productos de primera calidad al visitante, tanto nativo como extranjero
- H) Designar comités de desarrollo eco-turísticos en cada municipio, cuyos cargos serán honoríficos
- I) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e internacionales que promuevan el Ecoturismo y el desarrollo sostenible
- J) Elaborar, aplicar y hacer cumplir su propio reglamento interno.

Artículo 5. El Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de la provincia de la Vega Real, coordinará con la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y La Secretaria de Estado de Turismo, todo lo relativo a la reglamentación del uso de los recursos ecológicos de la provincia, el sistema operativo, actuando como facilitador y supervisor en la administración de las áreas protegidas o no, dentro de los límites geográficos de la provincia.

Artículo 6. Se crea el fondo provincial del desarrollo Eco-turístico sostenible de la provincia de La Vega, que tendrá a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos que se asignen o se capten, dichos fondos serán administrados y custodiados por el Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de La Provincia de La Vega.

Artículo 7. Las Empresas que se instalen y desarrollen proyectos eco Turísticos en la provincia aprobados por el Consejo de Desarrollo Eco-turísticos, la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recurso Naturales, la Secretaria de Estado de Turismo y la Presidencia de la República, se beneficiarán de los incentivos que contempla y otorga la Ley No. 158-01, del 9 de octubre del 2001, sobre el Fomento al Desarrollo Para Los Polos de Escasos Desarrollos y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turísticas.

Artículo 8. Presupuesto. Se dispone separar, durante seis años, del Fondo General de la Nación el Presupuesto de RD\$12,000,000.00 anuales, que será entregado al Consejo de Desarrollos Eco-Turístico Sostenible de la Provincia de La Vega, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para dedicarlos a la ejecución de las infraestructura necesarias y la promoción local e internacional de las potencialidades de la provincia como receptor de inversiones nativas y extranjeras en el sector eco-turístico, así como la ejecución del programa de reforestación, saneamiento y conservación de los recursos naturales de la provincia.

Artículo 9. El Poder Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias que fueren pertinentes para la mejor aplicación de esta ley.

Artículo 10. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Dada

Ing. Euclides R. Sánchez T.
Senador de la República
Provincia La Vega